

INFORME RAZONADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ. CONTR 2025/305454

EXPEDIENTE: CONTR 2025/305454

TÍTULO: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ. CONTR 2025/305454

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (754.087,40 €)

VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): CUATRO MILLONES CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS (4.113.204,00 €)

El presente informe se emite en virtud de lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2022 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivado de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, y exige en el apartado e) del punto tercero de la misma, la necesidad de “*un informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación*”.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio consistente en la realización de talleres de envejecimiento activo en los centros de participación activa de personas mayores dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, en el marco de las subáreas de la promoción de la autonomía personal “Movilidad”, “Habilidades Manuales” y “Capacidad y deterioro cognitivo y habilidades emocionales”. Dicho contrato abarca la programación, ejecución y control de los talleres.

Dicho contrato consiste en la realización de 24.673 horas de taller durante la vigencia del contrato (12 meses) distribuidas entre 26 Centros de Participación Activa, y divididos en 4 lotes en función del área geográfica de situación de los mismos:

Lote 1: Centros de Participación Activa de: Cádiz I (La Caleta), Cádiz II (La Paz), Chiclana de la Frontera, Puerto Real, San Fernando, Barbate, Conil y Vejer.

Lote 2: Centros de Participación Activa de: Jerez I (Las Angustias), Jerez II (Las Torres), Jerez III (anexo residencia), Sanlúcar I (El Palmar), Sanlúcar II (San Juan), Trebujena y El Puerto de Santa María.

Lote 3: Centros de Participación Activa de: Algeciras I, Algeciras II, Jimena, Los Barrios, La Línea I (Padre Pandelo), La Línea II (El Junquillo), y La Línea III (La Atunara).

Lote 4: Centros de Participación Activa de: Olvera, Puerto Serrano, Ubrique y Villamartín.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato se califica como de servicio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre) y en adelante LCSP.

La división en lotes en zonas geográficas tiene como objetivo la unificación de criterios a la hora de llevar a cabo los talleres, la homogeneización de los aspectos técnicos, la unidad de la gestión administrativa y principalmente la optimización de los recursos necesarios y coordinación que implican para las empresas un menor coste con el que poder licitar a los lotes establecidos, y favoreciendo la participación de las PYMES.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Los Centros de Participación Activa son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Dentro de las actividades a desarrollar en los centros, están la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, teniendo como finalidad:

- Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores.
- Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana.
- Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal.
- Prevención de la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores.
- Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz no dispone de los medios humanos y técnicos propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, por lo que se hace necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

3.A) ADECUACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se verifica que los precios de este expediente son los adecuados para el efectivo cumplimiento del contrato, que la estimación de su importe es correcta y que la determinación del mismo atiende al precio general de mercado, siendo, por tanto, los precios utilizados para la determinación del presupuesto, los adecuados a la realidad actual del mercado.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El servicio a prestar consistirá en la planificación, ejecución y evaluación de talleres y actividades en los CPAS de la provincia de Cádiz distribuyéndose en las Áreas de la siguiente manera:

➤ Área de Desarrollo Motor: Los talleres de Desarrollo Motor en las personas adultas contribuyen a mantener y mejorar la condición física en general, a desarrollar las habilidades físicas implicadas para la actividad de la vida diaria a través de ejercicios multicomponente en personas con fragilidad funcional o riesgos de padecerla, a mejorar el equilibrio, la orientación y la flexibilidad, a aumentar el bienestar físico y su efecto directo en el equilibrio emocional, autoestima, confianza y seguridad. Dentro de este área estarán comprendidos talleres como los siguientes:

- Baile (Bailes de salón, Sevillanas y flamenco, Danza y expresión corporal etc.)
- Gimnasia (Gimnasia, Yoga, Tai-Chi, Chi-Kung, Pilates, Zumba, etc.)
- Movilidad articular

➤ Área de desarrollo cognitivo: Mediante este tipo de talleres, se realizan un conjunto de acciones destinadas a prevenir el deterioro cognitivo asociado al envejecimiento y las situaciones de dependencia asociadas a él, adquirir nuevos recursos cognitivos para desenvolverse con independencia en las actividades básicas de la vida diaria, desarrollar en las personas mayores una actitud de resiliencia ante la disminución de capacidades cognitivas, adquirir nuevas competencias que faciliten el uso de las nuevas tecnologías de manera amigable, previniendo la brecha digital, favorecer la integración social de las personas mayores en el entorno a través de los dispositivos digitales con los que cuentan: móviles, ordenadores, tablets y adquirir un nivel básico de comunicación en otras lenguas en contextos habituales donde las personas mayores se desenvuelven (ocio, relaciones sociales, medios audiovisuales, etc.). Dentro de este área estarán comprendidos talleres como los siguientes:

- Estimulación Cognitiva
- Ajedrez
- Nuevas Tecnologías
- Idiomas

➤ Área de desarrollo personal y emocional: Mediante estos talleres se refuerza la identidad, la satisfacción personal y la autoestima a través del cuidado físico y emocional, se desarrollan habilidades que contribuyen a construir y mantener relaciones satisfactorias y ayudan a conocer e identificar los factores asociados al envejecimiento para desarrollar la capacidad de adaptación y/o compensación así como a favorecer la dignidad, la responsabilidad personal y la autonomía en las personas mayores. Dentro de este área estarán comprendidos talleres como los siguientes:

- Desarrollo personales
- Cuidado personal

➤ Área de desarrollo sociocultural: Los objetivos de los talleres en esta área van encaminados a difundir una imagen positiva de la vejez, a través de la participación social, entre el propio colectivo y también de manera intergeneracional, establecer redes de intercambio y cooperación entre las personas mayores, utilizar las diferentes expresiones artísticas para la libre expresión y la autorrealización de la persona mayor. (lectura, música, etc.), crear grupos de apoyo entre las personas mayores, facilitando encuentros y debates en torno a temas de interés común y desarrollar hábitos y actitudes que contribuyan al mantenimiento del medio ambiente como elemento para la mejora de la calidad de vida a través de proyectos propios. Dentro de este área estarán comprendidos talleres como los siguientes:

- Teatro
- Música
- Sensibilización medioambiental
- Animación a la lectura
- Patrimonio Cultural

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

➤ **Área de desarrollo creativo:** Los talleres en esta área pretenden convertir ideas en productos aplicables, a través del desarrollo de la inteligencia creativa, visual y espacial, desarrollar competencias y habilidades en técnicas artísticas y creativas así como fomentar la realización de proyectos creativos grupales entre las personas participantes. . Dentro de este área estarán comprendidos talleres como los siguientes:

- Pintura
- Cocina
- Cerámica
- Creación Audiovisual
- Creación Literaria
- Artesanía Textil
- Manualidades
- Corte y Confección
- Pintura en tela
- Reciclaje

Por ello, para la determinación de los precios que constituye el presupuesto base de licitación del presente expediente se ha realizado mediante el estudio de diversas páginas web comerciales, de donde se ha obtenido una orientación sobre el precio de la hora de talleres y actividades para personas mayores, pudiendo citar las siguientes:

- <https://deporte.malaga.eu/actividades/mayores/>
- <https://fundacionlacaixa.org/es/personas-mayores-talleres-presenciales>
- <https://localizasalud.sanidad.gob.es/maparecursos/main/ResourcesSearchDetail.action?id=3566>
- <https://institucional.cadiz.es/area/Programa-de-animaci%C3%B3n-sociocultural--Talleres-para-mayores/2540>

3.B) JUSTIFICACIÓN DE LAS CUANTÍAS DEL CONTRATO: DETERMINACIÓN DE LOS COSTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se dispone lo siguiente: “*Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados*”.

Para la determinación de los costes del contrato que nos ocupa, se han realizado las consultas indicadas en el punto inmediatamente anterior. En base a ello, y considerando las necesidades de esta Delegación Territorial, así como las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato, el sistema de determinación del precio se ha fijado por precio unitario, teniendo en cuenta el coste por hora de taller y el número total de horas a prestar durante la ejecución del contrato (24.673 horas). En concreto, se ha tenido en cuenta el expediente de contratación CONTR 2022 243065, ajustando los importes a los precios de mercado actuales, estableciéndose un Presupuesto Base de Licitación de 754.087,40 €, acorde al presupuesto estimado en los expedientes anteriores. En cualquier caso, debe entenderse como un valor estimado del precio.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto de licitación se ha calculado para la realización de 24.673 horas de taller y se desglosa de la siguiente forma:

NUMERO DE HORAS DE TALLER (Hr)	24.673
COSTES SALARIALES (€): (1)	541.924,00 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA(€): (2)	81.289,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL(€): (3)	62.321,00 €
TOTAL IVA EXCLUIDO (€)	685.534,00 €
I.V.A. (€) (10%)	68.553,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) (€)	754.087,40 €

(1) INCLUYE COSTE SALARIO, SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA, INDEMNIZACIÓN POR CESE, BAJAS LABORALES, MATERNIDAD,Y PATERNIDAD)

(2) 15% SOBRE COSTES SALARIALES

(3) 10% SOBRE COSTES SALARIALES MAS GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA. Se trata de un contrato en que priman los costes salariales, por lo que se ha tenido en cuenta, de acuerdo con el artículo 100.2 de la LCSP, los importes que se relacionan en el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado el 16 de septiembre de 2024, BOJA Número 180.

Por tanto, tomamos como referencia el salario bruto anual más el complemento de dedicación fijados en el Acuerdo para la categoría de Experto/a en Talleres o Tallerista (Grupo III), así como el salario bruto anual de un coordinador/a de actividades y proyectos de centro (Grupo IV), según se establece en el Anexo 2 “Tablas Salariales” del Acuerdo referido.

Con fundamento en lo establecido en el el Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural, publicado el 16 de septiembre de 2024, BOJA Número 180, en este sector opera la subrogación de personal cuando tenga lugar un cambio de la persona contratista. El detalle del personal a subrogar se encuentra relacionado en el Anexo XVI del PCAP.

El coste salarial por categoría profesional se desglosa de la siguiente forma:

Para el cálculo de los costes salariales del coordinador, se ha partido del salario bruto anual de dos periodos dentro de los 12 meses de ejecución del contrato (periodo 1: 01/07/2026 - 31/08/2026 y periodo 2: 01/09/2026 - 30/06/2027) según los importes establecidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente. Una vez calculados los importes totales anuales de cada periodo, se pondera en función de los meses que comprende cada uno, esto es 2 meses para el periodo 1 y 10 meses para el periodo 2. El sumatorio de ambos importes nos dará el coste total del coordinador para el periodo de ejecución del presente contrato.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

COSTE EXPERTO EN TALLERES (GRUPO III)

	PERIODOS	
	01/07/2026 -31/08/2026	01/09/2026 – 30/06/2027
COSTES SALARIALES		
Salario Bruto Anual	20.809,27 €	22.721,33 €
Complemento de dedicación (convenio)	435,80 €	435,80 €
SUBTOTAL A	21.245,00 €	23.157,00 €
Seguridad Social (34,10 % salario anual)	7.244,55 €	7.896,54 €
SUBTOTAL B	28.490,00 €	31.054,00 €
Otros costes salariales (vacaciones, absentismo...)12,75%	3.632,48 €	3.959,39 €
TOTAL COSTES SALARIALES	32.122,48 €	35.013,39 €
COSTE / HORA (Jornada Convenio 1.698 horas)	18,92 €	20,62 €
HORAS ANUALES CONTRATADAS	24.673	24.673
HORAS PERIODO CONTRATADAS	4.112	20.561
TOTAL COSTES DIRECTOS	77.793,00 €	423.972,00 €

Del mismo modo, se ha calculado el coste total anual de cada periodo para las personas expertas en talleres, que dividido entre las 1.698 horas anuales establecidas en el Convenio Colectivo vigente, se obtiene el coste hora para cada periodo. Para hallar el coste hora medio se pondera el mencionado coste hora de cada periodo, en función de los meses que comprende cada uno, esto es 2 meses para el periodo 1 y 10 meses para el periodo 2. El sumatorio de ambos importes nos dará el coste hora medio de la persona experta en talleres para el periodo de ejecución del presente contrato, redondeado a dos decimales.

COSTE COORDINADOR (GRUPO IV)

	PERIODOS	
	01/07/2026 -31/08/2026	01/09/2026 – 30/06/2027
COSTES SALARIALES		
Salario Bruto Anual	20.405,44 €	22.241,93 €
Complemento de dedicación (convenio)	0,00 €	0,00 €
SUBTOTAL A	20.405,44 €	22.241,93 €
Seguridad Social (34,10 % salario anual)	6.958,26 €	7.584,50 €
SUBTOTAL B	27.364,00 €	29.826,00 €
Otros costes salariales (vacaciones, absentismo...)12,75%	3.488,91 €	3.802,82 €
TOTAL COSTES SALARIALES	30.853,00 €	33.629,00 €
COSTE / HORA (Jornada Convenio 1.698 horas)	18,17 €	19,81 €
HORAS ANUALES CONTRATADAS	2.056	2.056
HORAS PERIODO CONTRATADAS	343	1.713
TOTAL COSTES DIRECTOS	6.226,00 €	33.933,00 €

Una vez obtenido el coste hora medio, se multiplica por el número total de horas del periodo de ejecución del contrato (24.673) y se obtiene el coste total directo de las personas expertas en talleres.

La suma de los dos costes directos, el de las personas expertas en talleres y el del coordinador, resulta el total de costes directos del contrato, al que se le añaden los gastos generales y de estructura (costes indirectos) y los gastos de beneficio industrial .

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	COSTE TOTAL
TOTAL COSTE DIRECTO EXPERTOS TALLERES	501.765,00 €
TOTAL COSTE DIRECTO COORDINADOR	40.159,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	541.924,00 €
TOTAL COSTE INDIRECTO EXPERTOS TALLERES	75.265,00 €
TOTAL COSTE INDIRECTO COORDINADOR	6.024,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS	81.289,00 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL EXPERTOS TALLERES	57.703,00 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL COORDINADOR	4.618,00 €
TOTAL BENEFICIO INDUSTRIAL	62.321,00 €
TOTAL IVA EXCLUIDO	685.534,00 €
IVA (10%)	68.553,40 €
TOTAL IVA INCLUIDO	754.087,40 €

Resultando el siguiente **coste hora IVA excluido**: 27,7847850 €

(Total costes IVA excluido / horas totales = 685.534,00 € / 24.673 horas = 27,7847850 €)

Resultando el siguiente **coste hora IVA incluido**: 30,5632473 €

(Total costes IVA incluido / horas totales = 754.087,40 € / 24.673 horas = 30,5632635 €)

4. CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS

4.A) JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN UTILIZADO EN LA CONTRATACIÓN

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, ajustándose a tramitación ordinaria, en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP, estando estando sujeto a regulación armonizada, por razón de su cuantía y encuadrarse dentro de los servicios que recoge el artículo 22.1 letra c) de dicha ley. (servicios sociales y otros específicos enumerados en el anexo IV de la LCSP).

4.B) PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de duración del contrato de doce meses, a contar desde la fecha de formalización, estimándose su fecha de inicio para el 1 de julio de 2026, contemplándose la posibilidad de cuatro prórrogas por 12 meses más cada una de ellas.

4.C) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA REQUERIDA Y DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Se exigirá **ALTERNATIVAMENTE**:

☒ 1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas deberá ser, al menos, igual a la anualidad media del contrato.

Importe para acreditar la solvencia (Anualidad media IVA Excluido)

LOTES	IMPORTES
1	209.358,35 €

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2	203.190,13 €
3	182.990,59 €
4	89.994,92 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

☒2. El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

Importe para acreditar la solvencia (20% Anualidad Media IVA Excluido)

LOTES	IMPORTES
1	41.871,67
2	40.638,03
3	36.598,12
4	17.998,98

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, siendo estos **ACUMULATIVOS**:

☒1. **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Importes para acreditar la Solvencia (70% Anualidad Media Iva Excluido)

LOTES	IMPORTES
1	146.550,85
2	142.233,09
3	128.093,41
4	62.996,44

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

A los efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV, indistintamente. El Código CPA de este contrato es 85311100-3 Servicios de Bienestar Social proporcionados a ancianos y 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Los tres últimos años.

☒ **2. Titulaciones académicas y profesionales** de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☐ **2.1.** Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de la persona licitadora.

☐ **2.2.** Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los o las directivos o directivas de empresa.

☒ **2.3.** Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente:

Se exige que los expertos/as en Talleres posean una titulación académica cuya materia esté facultada en el ámbito de la formación reglada con el nivel mínimo de FP II, Técnico Superior (CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR) o la equivalencia en experiencia que se acreditará en el currículum con más de 3 años en actividades del mismo tipo.

Dicha experiencia deberá de acompañarse con declaración responsable emitida por la empresa, indicando la titulación, y/o el tiempo y la actividad desarrollada.

(Dicha documentación justificativa será requerida documentalente a las empresas en caso de resultar adjudicatarias).

☐ **2.4.** Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de ____ años.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos ponderables mediante aplicación de fórmulas.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se han elegido los siguientes criterios de adjudicación, al considerar que guardan una relación más directa con el objeto del mismo:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MÁXIMO 100 PUNTOS

1. Proposición económica: máximo 48 puntos. La máxima puntuación (48 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras

2.1. Realización de un encuentro de los CPA incluidos en cada Lote correspondientes a la provincia de Cádiz y de titularidad de la Junta de Andalucía con motivo del Día Internacional de las Personas de Edad (Día de las Personas Mayores, 1 de octubre):10 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de realizar un encuentro provincial para personas socias y/o usuarias participantes en los talleres de todos los Centros de Participación Activa de la provincia establecidos en cada lote. La empresa ha de proponer el contenido del mismo y a la Delegación Territorial le corresponde decidir sobre dicho contenido. En caso de resultar adjudicatario un mismo licitador para varios lotes, será a su criterio la celebración de este encuentro para el conjunto de los CPA incluidos en los lotes adjudicados, debiendo comunicarse previamente a la Delegación Territorial.

Se realizará un encuentro provincial al año en torno al Día Internacional de las Personas de Edad, es decir, el 1 de octubre.

2.2.- Contratación de autobuses para actividades organizadas por la Dirección de los centros: máximo de 20 puntos.

Contratación de autobuses para el desplazamiento dentro de la provincia de Cádiz con trayecto de ida y vuelta de mínimo 55 plazas:

- 8 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta:..... 10 puntos.

- 12 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta:15 puntos.

- 16 autobuses por lote al semestre con trayecto de ida y vuelta:20 puntos.

2.3.- Ampliación horas de talleres y/o actividades:..... 15 puntos.

Por el incremento de un número de horas semanales extras para la realización de talleres y/o actividades por lote equivalente al 5% de las horas del PPT para cada lote licitado: 15 puntos.

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4.- Realización y edición de vídeo de difusión de los talleres:..... 2 puntos.

Por el compromiso del licitador, suscrito mediante declaración firmada del representante, de la elaboración de dos vídeos promocionales por lote al año, que tendrán una duración de entre 5 y 15 minutos y que versará sobre los talleres que se imparten en los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía y se realizará en coordinación con la Delegación Territorial en Cádiz. La persona responsable del contrato indicará cada año a la empresa adjudicataria en qué fechas se ha de elaborar y con qué motivo: 2 puntos.

2.5.- Diseño y edición de cartelería:4 puntos.

Por la edición de 2 carteles por semestre y lote en formato digital y en formato para imprimir y la impresión de 9 carteles de cada diseño en formato papel tamaño A2 : 4 puntos.

2.6.-Suscripción plataforma de música para la realización de talleres:..... 1 punto.

Por la suscripción en una plataforma de música disponible para todos los CPA del lote, con objeto de utilizarla en sus talleres y actividades: 1 punto.

4.D) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202 de la LCSP, se han establecido las siguientes condiciones:

Este órgano de contratación y atendiendo a la naturaleza del contrato a ejecutar, la realización de talleres y actividades por parte de expertos/as en talleres y su coordinación, ha establecido como condición especial de ejecución de contrato que las “nuevas contrataciones laborales que se lleven a cabo para la realización de tareas objeto de este contrato deben de realizarse preferentemente con personas con dificultades de acceso al empleo, especialmente con mujeres o personas pertenecientes a los colectivos de desempleados mas desfavorecidos (jóvenes menores de 30 años, personas paradas de larga duración, más de 45 años y/o con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y personas extuteladas por administraciones públicas).

Para la verificación del cumplimiento de estas condiciones, la entidad contratista deberá, en caso de nueva contratación laboral o de modificación de la plantilla a subrogar, aportar la documentación que se considere pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado anterior. Sin perjuicio de ello, la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Cádiz podrá, en el supuesto de no quedar acreditados dichos extremos, requerir a la entidad contratista la aportación de cuanta documentación estime necesaria para su comprobación.

4.E) REGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales con carácter mensual, por lotes, desglosando por centro el número de horas realizadas en el mes.

El pago será MENSUAL, por mensualidades vencidas, siempre y cuando obre en poder de esta Delegación Territorial, certificación del Responsable del contrato que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad. Si una empresa es adjudicataria de varios lotes, presentará una factura por cada lote.

Los pagos parciales mensuales se realizarán previa expedición de la factura correspondiente, que el adjudicatario presentará antes del día 5 del mes siguiente al que correspondan los servicios realizados.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ldUzQSNNA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz	A01035364
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz	A01035365
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

4.F) IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se realizará con la frecuencia y horario que se acuerde por la persona responsable del contrato, la jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial en coordinación con la dirección de cada Centro, atendiendo a sus particularidades.

5. DESGLOSE DE COSTES

A continuación, se indican las anualidades del contrato y su desglose por lotes:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	377.043,70 €	1800050000 G/31R/22609/11 01
2027	377.043,70 €	1800050000 G/31R/22609/11 01

LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
1	3.768	2026	104.679,17	10.467,92	115.147,09
	3.768	2027	104.679,17	10.467,92	115.147,09
TOTAL	7535		209.358,35 €	20.935,84 €	230.294,19 €

LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
2	3.657	2026	101.595,06	10.159,51	111.754,57
	3.657	2027	101.595,06	10.159,51	111.754,57
TOTAL	7313		203.190,13 €	20.319,02 €	223.509,15 €
LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
3	3.293	2026	91.495,30	9.149,53	100.644,82
	3.293	2027	91.495,30	9.149,53	100.644,82
TOTAL	6586		182.990,59 €	18.299,06 €	201.289,65 €

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE	HORAS	ANUALIDAD	PBL IVA EXCLUIDO	IVA (10%)	PBL IVA INCLUIDO
4	1.620	2026	44.997,46	4.499,75	49.497,20
	1.620	2027	44.997,46	4.499,75	49.497,20
TOTAL	3.239		89.994,92 €	8.999,49 €	98.994,41 €

En Cádiz , a la fecha de la firma electrónica

El Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Fdo.: ANTONIO BELTRÁN ROMERO

ANTONIO BELTRAN ROMERO		06/04/2026 11:48:37	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwopfNiJ2uaGDg6J5ltdUzQSNNa	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	